



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0513** DE 2021

(10 SEP 2021)

"Por medio de la cual se realiza un encargo"

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 2596 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 269 de 2020, Decreto 961 del 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto 775 de 2005 establece que: *"Los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias serán provistos por los Superintendentes, de acuerdo con las formas de provisión de empleos establecidas en el presente decreto"*.

Que el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, menciona que: *"Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos del sistema específico de carrera, el superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 775 de 2005."*

Que el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, por medio de cual se modificó el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, expresa que: *"(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"*.

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012 *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias"*, establece como funciones del Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes"*.

Que el artículo 6 del Decreto 2596 de 2012 *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones"*, establece que: *"los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 775 de 2005 y el Decreto Reglamentario 2929 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan"*.

Que en la planta global de la Superintendencia del Subsidio Familiar se encuentra en vacancia definitiva el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, ubicado en la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos.

ML



RESOLUCIÓN NÚMERO **0513** DEL **10 SEP 2021**

"Por medio de la cual se realiza un encargo"

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano verificó que en la planta de personal de la entidad, existen servidores de carrera administrativa de grado inferior, los cuales cumplen con los requisitos para ser encargados del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, ubicado en la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos., los cuales se relacionan a continuación:

Nombres y apellidos del funcionario que cumple requisitos para ser encargado	Encargo que desempeña actualmente
Beatriz Eugenia Osorio Marín	Profesional Especializado 2028-21
María Fernanda Marín Vásquez	No tiene encargo
Consuelo del Pilar Zamudio Franco	Profesional Especializado 2028-21
María Sofía Serrano Baquero	Profesional Especializado 2028-21
Ángela María Arango Giraldo	Profesional Especializado 2028-21
Ricardo Avilés Casallas	Profesional Especializado 2028-21
Carlos Arturo Gaviria Vega	Profesional Especializado 2028-21
María del Pilar Rendón Robayo	Profesional Especializado 2028-21
Carlos Arturo Arregocés Álvarez	Profesional Especializado 2028-17
Kelly Alejandra Daza Rivera	Profesional Especializado 2028-21
Orlando Hernández Hernández	Profesional Especializado 2028-21
Juan Jacob Océn Tascón	Técnico Administrativo 3124-17
Javier Enrique Ruiz Peñalosa	Profesional Especializado 2028-15
Cristina Del Pilar Lozano López	Profesional Especializado 2028-21
Omar Cárdenas Rojas	Profesional Especializado 2028-21

Que en concordancia con el criterio unificado para la provisión de empleos públicos mediante encargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, del 13 de agosto de 2019, el listado de los servidores que cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, ubicado en la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos., fue enviado por parte del Grupo de Gestión del Talento Humano el día 01 de septiembre de 2021, a través del correo institucional a todos los funcionarios de la SSF, en donde se informó de manera pública el listado de los funcionarios inscritos en carrera administrativa que cumplen con los requisitos para dicha provisión, solicitando respuesta de los mismos a más tardar el 02 de septiembre de 2021.

Que verificados los correos electrónicos, se postularon los funcionarios: **MARÍA FERNANDA MARÍN VÁSQUEZ**, **CARLOS ARTURO ARREGOCÉS ÁLVAREZ**, **JAVIER ENRIQUE RUIZ PEÑALOSA** y **JUAN JACOB OCÉN TASCÓN** quienes expresaron formalmente su interés de participar de esta provisión.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que: *"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente (...)"*

Que la funcionaria **MARIA FERNANDA MARÍN VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. _____, es el titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17.



RESOLUCIÓN NÚMERO **0513** DEL **10 SEP 2021**

“Por medio de la cual se realiza un encargo”

Que mediante Resolución No. 0668 del 26 de septiembre de 2017, se nombró en período de prueba a la señora **MARÍA FERNANDA MARÍN VÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. _____, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, y ostenta Derechos de Carrera en el mismo cargo, periodo de prueba que fue superado satisfactoriamente.

Que por estricta necesidad del servicio, se hace indispensable realizar un Encargo para proveer el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, ubicado en la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos.

Que analizada la hoja de vida de **MARÍA FERNANDA MARÍN VÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. _____, cumple con el perfil requerido y los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo que conforma la Planta Global de la Superintendencia del Subsidio Familiar, según Resolución No. 0242 del 18 de mayo de 2021, y demás normas concordantes, para ser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, ubicado en la Oficina de Protección al Usuario.

Que en cumplimiento de los Decretos 775 de 2005, 1083 de 2015 y el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se verificó que la última Evaluación de Desempeño de la funcionaria aquí mencionada refleja calificación SOBRESALIENTE y la misma reposa en su Historia Laboral.

Que el artículo 2 del Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, establece como asignación básica mensual para el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, la suma de _____.

Que existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente encargo, como consta en la Certificación N° 221 de 2021 expedida por el Grupo de Gestión Financiera.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la funcionaria **MARÍA FERNANDA MARÍN VÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. _____, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, en vacancia definitiva, en la planta global de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente resolución sin exceder los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión del empleo, mientras exista la vacancia o hasta que se dé por terminado el presente Encargo, si esto ocurre primero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 775 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: REUBICAR por estrictas necesidades del servicio el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, de la Planta Global de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la Oficina de Protección al Usuario.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria y su jefe inmediato, tanto de la dependencia en la que se desempeña actualmente como en la que es encargada, deberá atender lo relacionado con la Evaluación de Desempeño de acuerdo con la normatividad vigente, hacer entrega del cargo que desempeña, mediante Acta o Informe correspondiente, a su jefe inmediato o a quien éste designe y remitir copia del mismo al Grupo de Gestión de Talento Humano, igualmente, deberá coordinar con los responsables de los Grupos de Gestión Administrativa y de Gestión Documental y de Notificaciones, lo relacionado con la entrega o traspaso de inventario y de los archivos a su cargo.

AL



RESOLUCIÓN NÚMERO **0513** DEL **10 SEP 2021**

Código: FO-GDT-CORE-011 Versión: 1

“Por medio de la cual se realiza un encargo”

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la funcionaria **MARÍA FERNANDA MARÍN VÁSQUEZ**, a su jefe inmediato, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a los Coordinadores del Grupo de Gestión Administrativa, del Grupo de Gestión Documental y del Grupo de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo objeto del encargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

10 SEP 2021

Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: *Laura Nathalia Rodríguez G – Profesional GGTH.*
Revisó: *Elide Albarracín Morales. – Coordinadora GGTH*
Daniel Duarte Medina – Secretaría General
Asesor del Despacho. *OK OR*
Edna Villar Moreno - Profesional Especializada Secretaría General

Vo. Bo.: *Adriana Cristina Romero Beltrán - Secretaria General. AUL*